

Queja Por Denegacion Del Recurso De Inconstitucionalidad

JURISPRUDENCIA

Queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad

Se

rechaza la queja por recurso de inconstitucionalidad denegado interpuesta por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del vencimiento del plazo para interponerla. Buenos Aires, 20 de febrero de 2019 Vistos: los autos indicados en el epígrafe; resulta: 1. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, GCBA) acude en queja ante el Tribunal (fs. 20/29 vuelta) contra la resolución denegatoria de su recurso de inconstitucionalidad. 2. Requeridos sus dictámenes, la Asesora General Tutelar y el Fiscal General Adjunto propiciaron el rechazo de la presentación directa (fs. 37/38 y fs. 33/34 vuelta, respectivamente). Fundamentos: 1. La queja interpuesta por el GCBA no fue deducida en tiempo oportuno (art. 32 de la ley n° 402 y art. 22 de la ley n° 2145), razón por la cual debe ser rechazada. 2. En efecto, de las constancias agregadas a la causa surge que: a) el GCBA fue notificado de la resolución denegatoria de su recurso de inconstitucionalidad -mediante cédula diligenciada en su domicilio constituido- el 12/9/2018 (ver diligencia de fs. 17) y b) interpuso su recurso de hecho ante este Tribunal el 18/9/2018 (ver cargo de fs. 29 vuelta). La presentación, entonces, resultó extemporánea: el plazo para efectuarla había vencido el 14/9/2018, sin perjuicio de que la parte recurrente hubiera podido deducirla dentro de las dos primeras horas hábiles judiciales del 17/9/2018 (cf. art. 108 último párrafo del CCAT, aplicable supletoriamente en los términos del artículo 26 de la ley n° 2145). 3. Como lo ha señalado reiteradamente este Tribunal, el plazo para interponer la queja es perentorio, por lo que su vencimiento ha dejado firme la resolución interlocutoria de la Cámara de Apelaciones que denegó el recurso de inconstitucionalidad del GCBA (conforme ?Bujman Adela s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?Bujman Adela c/ GCBA s/ empleo público (no cesantía ni exoneración)?, expte. n° 2498/03, sentencia del 18/12/2003, ?GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?D' Urso, Hernán María c/ GCBA s/ amparo (art. 14, CCABA)?, expte. n° 3007/04, sentencia del 12/8/2004, ?Tudanca, Josefa Elisa Beatriz s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?Tudanca, Josefa Elisa Beatriz c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ otros procesos incidentales?, expte. n° 5141/07, sentencia del 13/7/2007, ?GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?GCBA c/ Píxel S.R.L. s/ ejecución fiscal - ing. Brutos convenio multilateral?, expte. n° 5352/07, sentencia del 12/9/2007, ?GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?Orígenes AFJP SA c/ GCBA s/ repetición (art. 457 CCAT)?, expte. n° 6038/08, sentencia del 20/11/2008, ?Carrasco, Raúl Alberto s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?Carrasco, Raúl Alberto c/ GCBA s/ revisión cesantías o exoneraciones de empl. públ.? , expte. n° 6532/08, sentencia del 19/10/2009, ?GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?Jaramillo Rojas, Miguel y otros c/ GCBA s/ otros procesos incidentales en Jaramillo Rojas, Miguel y otros c/ GCBA s/ amparo (art. 14 CCABA)?, expte. n° 7643/10, sentencia del 15/2/2011, y ?GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ?GCBA c/ 8 Dragons Mendoza SA s/ ejecución fiscal?, expte. n° 7575/10, sentencia del 13/4/2011, entre muchos otros). Por ello, y oído lo dictaminado por el Fiscal General Adjunto, el Tribunal Superior de Justicia resuelve: 1. Rechazar la queja interpuesta por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Mandar que se registre, se notifique y, oportunamente, se remita a la Sala interviniente para que sea agregada a los autos principales.

037568E